



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

### **Creación de la Campaña Nacional para la Prevención, Concientización y Sensibilización de la Salud Mental y Emocional**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación sanciona con fuerza de Ley:

**ARTÍCULO 1º.- Creación.** Créase la Campaña Nacional para la Concientización y Sensibilización sobre la Salud Mental y Emocional en la República Argentina, en adelante “Campaña”, en el contexto del aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio a causa de la pandemia mundial por Coronavirus- COVID-19.

**ARTÍCULO 2º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto identificar, concientizar y mitigar los efectos negativos en la salud mental y emocional de la población argentina, producidos por la pandemia del Coronavirus- COVID-19, en el marco de los derechos reconocidos en la Ley 26.657 de Salud Mental y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**ARTÍCULO 3º.- Objetivos específicos.** Los objetivos de la Campaña son:

- a. Visibilizar cómo ha afectado la pandemia por COVID-19 a la salud mental de la población argentina, así como reivindicar y proponer medidas que ayuden a la mejora de esta situación;
- b. Concientizar y sensibilizar sobre la salud mental y emocional;
- c. Aportar recomendaciones y herramientas prácticas a la ciudadanía para identificar y advertir cuando es necesario recurrir a un profesional de la salud mental y emocional;
- d. Generar y brindar información específica dirigida al personal de salud, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes han sido uno de los grupos más afectados respecto de su salud mental por el aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio;
- e. Desarrollar y difundir herramientas dirigidas a los trabajadores y trabajadoras del Sistema de Salud, destinado al autocuidado y cuidado de la salud mental de los equipos de salud que se encuentran cotidianamente expuestos al virus COVID-19;
- f. Crear y difundir una plataforma virtual, de acceso público y gratuito, en la cual se centralice todo el material de interés y las recomendaciones realizadas por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, en el marco de la pandemia por COVID-19 sobre salud mental para la población en general, haciendo hincapié en las poblaciones más vulneradas durante la pandemia: personal de salud, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, entre otras;



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- g. Difundir masivamente las líneas de acompañamiento, apoyo y orientación en salud mental en contexto de pandemia de todo el territorio nacional.
- h. Garantizar la articulación entre el Poder Ejecutivo Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de evaluar el impacto en la salud mental que trajo consigo el aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio e implementar acciones para garantizar los mecanismos de apoyo y asistencia necesarios.

**ARTÍCULO 4°.- Duración.** La Campaña Nacional de Prevención, Concientización y Sensibilización de la Salud Mental y Emocional tendrá la misma duración que la declaración de emergencia sanitaria por Coronavirus COVID-19, la cual podrá ser prorrogada en caso de que la Autoridad de Aplicación lo considere necesario.

**ARTÍCULO 5°.- Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Salud de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 6°.- Funciones.** Serán funciones de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley:

- a. Establecer los contenidos, la periodicidad, los actores y demás condiciones de la Campaña Nacional de Prevención, Concientización y Sensibilización de la Salud Mental y Emocional;
- b. Garantizar, en conjunto con el Consejo Federal de Salud (COFESA), los medios necesarios para elaborar políticas de concientización y prevención sobre la salud mental y emocional en todas las jurisdicciones de nuestro país;
- c. Evaluar, en conjunto con el Consejo Federal de Salud (COFESA), el desarrollo e impacto de la Campaña;
- d. Realizar un seguimiento de la situación de la salud mental y emocional en la población argentina, debiendo publicar de manera trimestral los resultados de sus indicadores y recomendaciones;
- e. Evaluar la capacidad de respuesta de las líneas de acompañamiento, apoyo y orientación en salud mental, difundidos durante la Campaña.
- f. Promover la articulación y coordinación de acciones entre municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincias con el objeto de garantizar la correcta implementación de la Campaña en todo el territorio argentino.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

**ARTÍCULO 7°.- Difusión.** La difusión de los contenidos audiovisuales de la Campaña será de fácil lectura o interpretación, incluso para personas con dificultades cognitivas; y se realizará mediante los medios de comunicación masivos de todo el país.

La campaña debe ejecutarse a través de los siguientes canales: a) plataformas digitales, b) medios gráficos y c) medios audiovisuales, sin exceptuar ninguno, utilizando para ello diferentes soportes. Esta lista es meramente enunciativa, pudiendo incorporarse otros canales de comunicación.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes también se realizará en aplicaciones digitales que brindan contenido específico para esta población, así como en las plataformas educativas que dictan educación a distancia por la declaración del aislamiento o distanciamiento social preventivo obligatorio a causa de la pandemia mundial del COVID - 19.

Además, la difusión también se hará en canales de televisión pública que brinden contenidos escolares.

**ARTÍCULO 8°.- Adhesión.** Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, generando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones la más amplia difusión de la Campaña.

**ARTÍCULO 9°.- Gastos.** Los gastos que demande la aplicación de esta Ley, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud de la Nación.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

### **FUNDAMENTOS**

*Señor Presidente:*

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 con el grado de pandemia al nuevo brote de coronavirus (COVID-19). En la Argentina, se declaró la emergencia pública en materia sanitaria en razón del artículo 1° de la Ley Nro. 27.541, ampliada respecto de las medidas a adoptar con relación al COVID-19 por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 del 12 de marzo de 2020.

Asimismo, el Presidente dictó a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). Este último señalaba: “A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de ASPO ‘aislamiento social, preventivo y obligatorio’ en los términos indicados en el presente decreto”.

Esta medida excepcional mantuvo a gran parte de la Argentina bajo estricto aislamiento con el objetivo de contener la cantidad de contagios por COVID-19, lo cual era necesario para evitar la saturación del sistema sanitario y así poder atender a las personas con mayor riesgo de letalidad. Cuando las condiciones sanitarias lo permitieron, se procedió a una nueva etapa de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), que habilitó el desarrollo de las mayorías de las actividades económicas y sociales cumpliendo los protocolos sanitarios establecidos por cada jurisdicción.

Sin embargo, actualmente nos encontramos ante una grave situación epidemiológica en la región, que amenaza la estabilidad alcanzada en nuestro país, ya que se registra un aumento de casos sostenidos principalmente en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Debido al peligro que esto supone, y ante la falta de vacunas –que impide completar el esquema de vacunación de las personas con factores de riesgo–, el Poder Ejecutivo Nacional está evaluando implementar nuevamente medidas restrictivas debido a la llegada de lo que se ha denominado como “segunda ola” de contagios en nuestro país.

En este contexto, el presente proyecto tiene la intención de arrojar luz sobre una de las más preocupantes consecuencias que generó la pandemia en nuestra sociedad: los problemas emocionales y de salud mental, tanto en adultos como en niños, niñas y adolescentes. Hoy en día, sabemos que las restricciones impuestas a la libertad de circulación, el distanciamiento



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

social, la pérdida de seres queridos, los rebrotes, la crisis económica sostenida, y la incertidumbre en general son factores que han impactado fuertemente en la salud, causando desequilibrios en la estabilidad emocional de millones de personas alrededor de todo el mundo. En efecto, nuestras sociedades no habían vivido, hasta el momento, una cuarentena de estas características, en la que tantas personas estén involucradas al mismo tiempo.

Sin duda, la propagación del virus repercutió en nuestros vínculos y afectó nuestra salud física y mental debido a las consecuencias que produjo el ASPO en la vida de las personas, las dificultades para los duelos de los seres queridos. Todas estas son cuestiones que han afectado significativamente en el estado de ánimo de las personas, han profundizado la estigmatización, y en muchos casos han erosionado las dinámicas de las parejas y las familias.

En este sentido, creemos que la salud mental debe ser tratada como un elemento central en nuestra respuesta como país a la pandemia del COVID-19. Para esto, debemos tener presente que desde 1948 la OMS define al concepto de salud incluyendo a la salud mental: "la salud es un estado de perfecto (completo) bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad"<sup>1</sup>.

En consideración de ello, debemos ser capaces de desarrollar un plan estratégico que aborde de manera integral y multidisciplinaria la salud mental de los adultos y de los niños, niñas y adolescentes, de manera paralela a la salud física. De lo contrario, estaremos llegando tarde y no podremos recuperar ese tiempo perdido, ni garantizar entornos saludables a miles de niños y niñas que hoy se encuentran en soledad y con angustia.

Por estos motivos, el presente proyecto plantea la necesidad de generar e implementar una Campaña Nacional de Prevención, Concientización y Sensibilización de la Salud Mental y Emocional. Esta última debe contemplar la mayor difusión de las herramientas estatales que se encuentran disponibles para prevenir, asesorar y acompañar a la ciudadanía, principalmente al personal de salud que se encuentra en la primera línea de exposición al COVID-19, y a los niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes que han sido los grupos más afectados en su salud mental y emocional a causa del aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

---

<sup>1</sup> Preámbulo de la Constitución de la Asamblea Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, Nueva York, 19-22 de junio de 1946; firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Actas oficiales de la Organización Mundial de la Salud, No. 2, p. 100) y que entró en vigor el 7 de abril de 1948.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Con respecto a los niños, niñas y adolescentes, UNICEF ha llevado a cabo una encuesta<sup>2</sup> en nuestro país que arroja cifras alarmantes, no solo respecto de las estimaciones de pobreza en la niñez y adolescencia, sino también en cuanto a la salud mental y emocional de esta población debido al impacto de la pandemia por COVID-19. La encuesta manifiesta que distintos factores que se repiten en muchos hogares argentinos, como la pérdida de empleo, la ausencia a clases escolares, la falta de socialización entre pares, la disminución de salidas recreativas, entre otros, han afectado de manera progresiva la salud mental y emocional de los niños, niñas y adolescentes. En efecto, en tan solo tres meses, los adolescentes encuestados manifestaron un aumento de su angustia en un 71%, y la sensación de estar deprimidos aumentó en un 78%. Entre otras emociones, la mayoría de los adolescentes manifestó miedo a contagiarse e incertidumbre. Además, el informe de UNICEF destacar lo complejo que se ha vuelto cumplir el aislamiento o distanciamiento, tanto para los padres o madres como para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la sobrecarga de tareas del hogar y de cuidado (que afecta puntualmente a las mujeres), las tareas escolares y las tareas laborales; todo lo cual nos conduce, muchas veces, a la frustración.

Otro tema, no menor, es el aumento de la violencia intrafamiliar: en tan solo tres meses, se triplicaron los casos reportados. Las discusiones y gritos, los malos tratos, los momentos de enojo e incluso de agresión física son más difíciles de detectar y acompañar, afectan significativamente la salud mental y emocional de quienes conviven, y el hecho de estar aislados dificulta los pedidos de ayuda.

Por otro lado, el Observatorio de Psicología Social Aplicada de la Universidad de Buenos Aires realizó un relevamiento<sup>3</sup> sobre el impacto psicológico y la salud mental en cuarentena en la población argentina, el cual advierte que el porcentaje de personas en riesgo de trastorno psicológico se incrementó significativamente a lo largo del año, de 4,86% a 7,20% y 8,10% .

En el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), dicho incremento pasó de 4,9% a 6,6% y 9,5%. Además, el 75,83% de los participantes del relevamiento del AMBA reportó experimentar malestar psicológico, el 54,2% de los participantes reportó consumir alcohol y 43,75% consideraron necesario tratamiento psicológico.

Como consecuencia de una situación tan atípica, muchos especialistas han advertido que la ciudadanía puede experimentar reacciones, sensaciones o emociones desconcertantes, como rabia, tristeza, impotencia, angustia o muchas otras que pueden afectar nuestra salud mental y emocional. El miedo ante los prejuicios, o incluso el mero desconocimiento, facilitan el

---

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.unicef.org/argentina/media/8906/file>.

<sup>3</sup> Disponible en [http://www.psi.uba.ar/opsa/informes/opsa\\_salud\\_mental\\_informe.pdf](http://www.psi.uba.ar/opsa/informes/opsa_salud_mental_informe.pdf)



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

silencio de quien padece algún tipo de trastorno en su salud mental y, con el tiempo, ello se agrava si se continúa sin un tratamiento adecuado.

En el corto plazo, es menester mejorar el seguimiento de las tasas de ansiedad, depresión, suicidio y otros trastornos de la salud mental, así como también evaluar la efectividad de las intervenciones y abordajes en crisis, considerando tratamientos presenciales y no presenciales para encontrar modelos óptimos posibles de implementar. Además, es urgente establecer el grado de apoyo psicológico y su accesibilidad para el personal médico de primera línea, población que más riesgo presenta de sufrir las secuelas psicológicas de la pandemia (Duan & Zhu, 2020).

En el mismo sentido, la investigación realizada en Estados Unidos y publicada en abril de este año en *The Lancet Psychiatry* reportó que el 34% de los infectados de COVID-19 desarrollaron cuadros como ansiedad o demencia en los seis meses posteriores; apareciendo la ansiedad (17%) y alteraciones del humor (14%) como los diagnósticos más frecuentes. La incidencia de problemas neurológicos como las hemorragias cerebrales (0,6%), accidentes vasculares cerebrales (2,1%) y demencia (0,7%) es globalmente inferior, pero el riesgo es en general más alto entre pacientes que estuvieron gravemente enfermos de COVID.

También hay que considerar que Argentina tiene el mayor número de psicólogos por habitantes (Alonso, Klinar, & Gago, 2018) y, en ese sentido, los organismos de salud del país han dedicado escasos recursos a tratar específicamente el impacto psicológico de la pandemia. El Estado, ante encuestas y relevamiento tan alarmantes, debe poner todos sus esfuerzos en impulsar el bienestar de los argentinos y reducir los principales impactos que la actual emergencia sanitaria puede ocasionar en la salud mental y emocional de la población.

La pandemia por COVID-19 constituye una situación infinitamente compleja y novedosa, con una evolución incierta, lo que supone un riesgo para nuestra salud mental y emocional, dado que todos tuvimos que modificar por completo nuestros hábitos, aislarnos y distanciarnos. Esto puede resultar muy estresante y difícil de afrontar y de identificar. Por ese motivo, necesitamos la implementación de una campaña de difusión masiva que acompañe, concientice y brinde herramientas a toda la población argentina.

En este contexto, se vuelve indispensable contar con una Campaña Nacional de Prevención, Concientización y Sensibilización de la Salud Mental y Emocional, enmarcada en el cumplimiento de la Ley 26.657 de Salud Mental y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que sea capaz de explicar en términos simples qué es lo que las personas podrían estar experimentando y por qué. A su vez, resultaría de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

vital ayuda brindar herramientas y recursos para manejar esas emociones y aumentar el bienestar psicológico y/o emocional, todo lo cual constituye una responsabilidad del Estado. Además, el presente proyecto plantea la creación y difusión de una plataforma virtual, de acceso público y gratuito, en la cual se centralice todo el material de interés sobre salud mental para la población en general, haciendo hincapié en las poblaciones más vulneradas durante la pandemia: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personal sanitario y adultos mayores. También contempla la difusión masiva de las líneas de acompañamiento, apoyo y orientación en salud mental en contexto de cuarentena de todo el territorio nacional, así como fomentar la articulación entre el Poder Ejecutivo Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de evaluar el impacto en la salud mental que trajo consigo el aislamiento y el posterior distanciamiento social preventivo y obligatorio, e implementar acciones para garantizar los mecanismos de apoyo y asistencia necesarios.

Es evidente que el impacto psicológico que tuvo la cuarentena ha sido significativo. En efecto, la extensión de medidas de ASPO y/o DISPO se correlaciona con un mayor impacto psicológico negativo en la mayoría los indicadores y la flexibilización de las medidas de la cuarentena se asocian con menor sintomatología psicológica, aunque no con una reducción del riesgo de trastorno mental.

Atender la salud mental y emocional, durante y una vez finalizada la cuarentena, es fundamental para diseñar intervenciones psicológicas adecuadas. En este sentido, el acceso de la población a la atención de salud mental se vuelve crucial para atenuar el impacto psicológico de la cuarentena obligatoria y prevenir sus secuelas.

Esta es una de las respuestas que se han visto en algunos países, como es el caso de España. Dado el grave impacto en la salud mental derivado de la pandemia sanitaria y con el objetivo de facilitar el reconocimiento del malestar psicológico en la población, el Consejo General de la Psicología de España, junto a la empresa Sonae Sierra, han iniciado una campaña informativa que tiene por título “Mente en equilibrio”. La iniciativa busca sensibilizar a la población sobre las consecuencias psicológicas que se pueden derivar de los cambios y aumento del estrés asociado a la actual pandemia, al mismo tiempo que ofrece pautas precisas para hacer frente a este malestar psicológico. Las recomendaciones se recogen en la guía Bienestar psicológico en tiempos de la COVID-19, que está disponible en la web <https://menteenequilibrio.es/>.

Por último, cabe destacar que en nuestro país existe una plataforma virtual de salud mental, cuyo objeto es brindar herramientas a trabajadores y trabajadoras de la salud del Primer y





## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Segundo Nivel de Atención del Sistema de Salud, para el autocuidado y cuidado de la salud mental de los equipos de salud a cargo de la primera línea de respuesta frente a la emergencia por COVID-19. Esta plataforma es engorrosa, con una difusión nula, y de difícil acceso.

Por todas estas razones, entendemos fundamental poner a disposición de la ciudadanía todos los mecanismos de ayuda para la detección temprana y un correcto abordaje para reducir los daños que impactan sobre el bienestar y la salud de las personas. Hablar siempre es el primer paso para poder trabajar nuestra salud mental y emocional.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

### **Autoras:**

Camila Crescimbeni, Carla Carrizo

### **Co-autores:**

Carmen Polledo

Dolores Martinez

Emiliano Yacobitti

Alicia Fregonese

Claudia Najul

Ximena García

Monica Frade

Dina Rezinovsky

Gisela Scaglia

Federico Zamarbide

Jimena Latorre



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2021 año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Juan Martín

Gabriela Lena